UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 26/2016

CONTRATACION DIRECTA PARA "MANTENIMIENTO DE CARTELERÍAS - ADD REFERENDUM" - PLURIANUAL – 2016 - 2017"

Encarnación, 18 de mayo de 2.016.

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de **CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "MANTENIMIENTO DE CARTELERÍAS - ADD REFERENDUM" - PLURIANUAL – 2016 - 2017"**, solicitado por la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado el Expediente N° 2035, el llamado **Nº 301.202**, y la Addenda de prórroga, del Plan Anual de Contrataciones Públicas - Año 2016 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las Invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes firmas: Imagen Publicidad, Futugraf, Identidad Publicidad, Graf Star y Triángulo Publicidad; dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3. Sistema de Adjudicación: Por el TOTAL, evaluado como el más bajo, de carácter Plurianual 2016 – 2017, Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas.

Que, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diez y seis, fecha prevista para la apertura de Sobres, se observa que ninguna oferta se ha presentado; fijando la UOC una nueva convocatoria para el día 12 de mayo del corriente a las 10:30 horas.

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta el **Señor Diego Ramón Benítez Ramos, con Cédula de Identidad N° 4.209.817,** por la suma total de **Gs. 4.500.000** (Guaraníes cuatro millones quinientos mil) de conformidad al Acta de Apertura y Cuadro Comparativo, Según el ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03**, establece que **para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…***; no se ha fijado prórroga del llamado, procediendo a la apertura según los términos de la **Resolución N° 522/15** *"Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contaren con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, la evaluación de las que se hubieren presentado...sin necesidad de realizar la prórroga" en concordancia con el* Art. 2º inc "c" 2051/03.----------

5. Observación económica.

Que, la oferta supera la disponibilidad presupuestaria de la Facultad que es de **Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones)**; por lo que de conformidad al **Artículo 30 – DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA - inc "c" de la Ley 2051/03** *"...POR SUPERAR LAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS DE LA CONVOCANTE...",* la presente licitación deberá ser DECLARADA DESIERTA.----------

6. Conclusiones y recomendación .

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector, la DECLARACIÓN DESIERTA DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "MANTENIMIENTO DE CARTELERÍAS - ADD REFERENDUM" - PLURIANUAL – 2016 - 2017"**, solicitado por la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Dr. René Arrua Torrea | Lic. Marciano Leiva G. | Arq. Edith Paez de M. | Abg. Raquel Velázquez S.